



RESOLUCIÓN Nº 1845/2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DENOMINACIÓN EN IDIOMA GUARANÍ DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

-1-

Asunción, 15 de noviembre de 2024.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

El Decreto Nº 5.307/2021, "POR EL CUAL SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA".

La Resolución Nº 414/2021, "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DEL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, APROBADO POR DECRETO Nº 5.307/2021".

El Memorándum DGC Nº 138/2024 de la Unidad de Asuntos Lingüísticos, dirigida a la Dirección General de Gabinete, en el cual solicita la aprobación y socialización de la traducción del Organigrama de la Secretaría Nacional de Deportes, traducida al guaraní.

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 242 de la Constitución Nacional, se establecen los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inciso 1) Hacer cumplir los principios, objetivos y previstos en esta Ley ... (...), inciso 6) Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto secretario nacional ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sean personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

La misiva de la Dirección General de Planificación Lingüística de la Secretaría de Políticas Lingüísticas, de fecha 22/11/2024, en la cual remite la traducción del organigrama institucional al guaraní de la Secretaría Nacional de Deportes (SND), en el marco del cumplimiento de la Ley Nº 4251/10 "DE LENGUAS" y el Decreto Nº 6797/17 "POR EL CUAL SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS (SPL), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE ESTABLECEN SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 4.251/2010, «DE LENGUAS» e informa que la misma cuenta con el parecer favorable de esta instancia para la utilización oficial dentro de las cartelerías y señaléticas institucionales.

RESOLUCIÓN Nº 1845/2024.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DENOMINACIÓN EN IDIOMA GUARANÍ DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

-2-

La providencia de la Dirección General de Gabinete, a Secretaría General.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

**EI MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Aprobar la denominación en Idioma Guaraní de las dependencias de la estructura administrativa de la Secretaría Nacional de Deportes, Presidencia de la República.
- Artículo 2°.** Ordenar la socialización y encargar la misma a la Dirección General de Comunicaciones.
- Artículo 3°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abg. Liz A. Riveros F.
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



CÉSAR RAMÍREZ CAJE
MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES